Recibí original
Omar Espinoza Martínez
23/01/24

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0435/01/24
Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2024

DAVID ALFREDO MEJIA NEGRETE
PROPIETARIO DE LOS PREDIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Enero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Enero de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/6307/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
David Alfredo Mejia Negrete	1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo	282.613	Ario	Michoacán
David Alfredo Mejia Negrete	2.- Fracción Primera de la Hacienda de Zintzongo	85.649	Ario	Michoacán
David Alfredo Mejia Negrete	3.- La Tot. de un P.R. que formo p. de la f. p. de la hda. de Tzintzongo.	29.908	Ario	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0435/01/24
Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2024

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	208362	2122615
2	208204	2122451
3	208197	2121931
4	208248	2121532
5	207349	2119689
6	207086	2119566
7	206785	2119527
8	206114	2119108
9	206229	2120475
10	206857	2120367
11	207531	2121697
12	208033	2122867
13	208150	2122825
14	208260	2122850
15	208313	2122775
16	208364	2122691

Nombre del predio: 2.- Fracción Primera de la Hacienda de Zintzongo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	205433	2121625
2	204177	2121474
3	204193	2121524
4	204201	2121562
5	204199	2121590
6	204195	2121628

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0435/01/24
Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2024

7	204193	2121649
8	204206	2121667
9	204225	2121670
10	204244	2121672
11	204258	2121677
12	204274	2121669
13	204289	2121674
14	204302	2121688
15	204303	2121703
16	204307	2121717
17	204315	2121756
18	204327	2121782
19	204343	2121805
20	204362	2121820
21	204380	2121834
22	204393	2121857
23	204411	2121878
24	204415	2121913
25	204426	2121937
26	204442	2121947
27	204455	2121945
28	204498	2121937
29	204544	2121926
30	204564	2121921
31	204576	2121931
32	204584	2121944
33	204605	2121958
34	204634	2121970
35	204679	2121995
36	204711	2122004
37	204752	2122022
38	204791	2122048
39	204830	2122071
40	204904	2122084
41	204918	2122097

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0435/01/24
Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2024

42	204933	2122130
43	204928	2122140
44	204922	2122164
45	204927	2122204
46	204948	2122222
47	204966	2122242
48	204997	2122251
49	205041	2122290
50	205066	2122340
51	205075	2122378
52	205077	2122405
53	205078	2122431
54	205086	2122449
55	205102	2122463
56	205123	2122467
57	205143	2122464
58	205171	2122439
59	205189	2122424
60	205219	2122436
61	205233	2122451
62	205241	2122485
63	205249	2122516
64	205244	2122540
65	205244	2122563
66	205248	2122599
67	205270	2122615
68	205304	2122628
69	205330	2122623
70	205350	2122621
71	205385	2122629
72	205454	2122668
73	205463	2122726
74	205455	2122761
75	205447	2122772
76	205457	2122794

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0435/01/24
Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2024

77	205469	2122813
78	205471	2122822
79	205466	2122842
80	205472	2122859
81	205496	2122872
82	205537	2122869
83	205572	2122856
84	205601	2122842
85	205661	2122819
86	205500	2122404
87	205462	2122273
88	205511	2122243
89	205544	2122229
90	205604	2122236

Nombre del predio: 3.- La Tot. de un P.R. que formo p. de la f. p. de la hda. de Tzintzongo.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	205907	2122140
2	205866	2122189
3	205812	2122217
4	205750	2122210
5	205675	2122210
6	205650	2122228
7	205604	2122236
8	205544	2122229
9	205511	2122243
10	205462	2122273
11	205500	2122404
12	205661	2122819
13	205772	2122749
14	205853	2122687
15	205968	2122574
16	206039	2122540

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0435/01/24
Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2024

17	206108	2122512
18	206167	2122484
19	206056	2122004
20	205907	2122140

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: 1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
10	01/01/24	31/12/24	Otras hojosas	99.33	89.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus oocarpa	99.33	2385.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Quercus rugosa	99.33	472.88	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo	99.33	2947.93
2.- Fracción Primera de la Hacienda de Zintzongo	0	0
3.- La Tot. de un P.R. que formo p. de la f. p. de la hda. de Tzintzongo.	0	0

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0435/01/24
Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2024

del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo	P-16-009-ZIN-001/14
2.- Fracción Primera de la Hacienda de Zintzongo	P-16-009-ZIN-002/14
3.- La Tot. de un P.R. que formo p. de la f. p. de la hda. de Tzintzongo.	P-16-009-TZI-001/14

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JV - 927

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JUAN COSME VELARDE RAMIREZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 2 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- .- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0435/01/24
Oficio N°: MICH/GA/04/0692/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2024

predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 16,369 Plantas de: Pinus devoniana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 14.734 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Ario. - Michoacán.
C. Ing. Juan Cosme Velarde Ramírez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Uruapan, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.